

RES. 2363/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0006641, Ent. N°3660/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) relacionadas con la Licitación Pública N° 9/2018 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), cuyo objeto es el “arranque, carga y transporte de material granular natural para tareas de mantenimiento en rutas bajo jurisdicción de la División Regional 2”, por el plazo de 24 meses;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal por Resolución N° 3654/18, adoptada en sesión de fecha 28/11/2018, cometió al Contador Auditor, una vez dictada la Resolución definitiva por el ordenador competente, la intervención del gasto total de \$ 42:090.000 I.V.A. incluido, a favor de Capachitas S.R.L., por el plazo de 24 meses, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.244;

2) que el Poder Ejecutivo por Resolución N° 4635 de fecha 20/12/2018, adjudicó el llamado de referencia a la firma indicada y por el monto cometido;

3) que en la oportunidad se remiten actuaciones relacionadas con la ampliación en un 100% del contrato original, adjuntando:

3.1) nota de fecha 02/07/2019 del gerente de la División Regional 2 de la D.N.V., solicitando la ampliación del 100%, fundamentando dicha solicitud en las intensas lluvias que se sucedieron en la zona centro Norte del departamento de Rocha, las que deterioraron varios tramos de las rutas nacionales, entre las cuales se encuentran todo el circuito

de tosca de la División Regional 2, ruta 13 entre los kilómetros 226 a 271, ruta 14 entre los kilómetros 458 a 505 y ruta 16 entre los kilómetros 20 a 47, además de daños generales en las rutas de tratamiento bituminoso; se señala que el monto total de la ampliación asciende a \$ 42:090.000, que se discriminan en la siguiente forma: \$ 34:500.000 para contrato y \$ 7:590.000 para I.V.A.;

3.2) nota de fecha 02/07/2019 por la cual la empresa adjudicataria presta su conformidad a la ampliación proyectada;

3.3) Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, ampliando el llamado en la suma de \$ 42:090.000, incluido I.V.A., equivalente a un 100% de la Licitación Pública Nº 9/2018, autorizando a tales fines la inversión de dicho importe que se atenderá con cargo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015, Inciso 10, U.E. 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiamiento 1.1;

4) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: **1)** que la ampliación encuadra dentro de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF y corresponde al 100% de las prestaciones objeto del contrato, se respeta las condiciones y modalidades del mismo, se cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y se prevé el dictado de resolución por parte del Ordenador competente;

2) que no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto total de \$ 42:090.000 IVA incluido más los mayores costos resultantes, a favor de Capachitas S.R.L., derivado de la ampliación del 100% del presente llamado, una vez efectuada la imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase.

CLC